



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1151.

Circular núm. 472.

En las Gacetas de Madrid correspondiente al 8, 10, 11 y 12 de Setiembre se halla inserto lo siguiente.

Exposición á S. M.

SEÑORA:

Cuando en 19 de Enero último tuve la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el Real decreto de la misma fecha fijando la parte del crédito legislativo abierto en el presupuesto de este año, que prudencialmente se creía necesaria para las atenciones de los trabajos geográficos y medicion parcelaria de territorio, con los reconocimientos geológicos é hidrológicos y operaciones forestales á cargo de la comision de Estadística general, no estaban terminados los preparativos para tan complicadas atenciones, hallándose por otra parte sumamente disminuido el personal militar disponible por efecto de la guerra de Africa, hoy felizmente terminada.

Hecha la paz, han venido á incorporarse á sus antiguas tareas los Jefes y Oficiales que habian trabajado en el mapa geográfico, el geológico y la topografía catastral, organizándose nuevas brigadas que sucesivamente van saliendo para diferentes puntos de la Península á continuar la obra comenzada.

Esta circunstancia ocasiona algun aumento, aunque no considerable, á los gastos calculados para la presente campaña, eventualidad prevista en el art. 3.º del citado Real decreto de 19 de Enero.

El crédito legislativo para traba-

jos geográficos y planos parcelarios asciende á siete millones de reales, y su aplicacion administrativa se redujo á 3 488 000, cantidad probablemente suficiente para llenar este servicio, pero que la experiencia viene ya acreditando no haber sido distribuida en términos de satisfacer cumplidamente á las varias é inenexas necesidades de operaciones, que se plantean por primera vez.

Puede graduarse que el sobrante que resultará en algunos artículos casi compensará la falta que se observa en otros de los mismos ó de diferentes capítulos. Mas como el traspaso de créditos, sobre exigir formalidades dilatorias, no llenaria con rigor aritmético el objeto apetecido por carecerse todavía de datos absolutamente seguros, parece, Señora, lo mas sencillo y haecdero dejar la distribucion tal como se halla, puesto que no ha de gastarse sino lo que el servicio requiera, y adiconar la misma distribucion en la cantidad de 500 000 rs. aplicados á aquellos artículos evidentemente en descubierto.

En su virtud, el que suscribe tiene la honra de proponer á la Real aprobacion de V. M. el Real decreto que es adjunto.

Madrid 3 de Setiembre de 1860.  
—Señora:—A. E. R. P. de V. M.  
—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Real decreto.

Teniendo en consideracion lo expuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se aumentan 180000 reales á la cantidad señalada para trabajos geodésicos y geográficos bajo la direccion de la Comision de Estadística general del Reino en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Enero último, destinándose de esta suma 60 000 para gratificaciones á la tropa y 120 000 para gastos de campo, y aplicándose su importe

al art. 1.º del capítulo 7.º del presupuesto de este año.

Art. 2.º Se aumentan igualmente 320.000 rs. á la cantidad consignada para trabajos parcelarios en el art. 2.º del mismo Real decreto, que serán distribuidos en esta forma: sueldos de Ayudantes, 35000; gratificaciones de campo, 40 000; material de operaciones de campo, 75.000. y peones para el campo, 200.000, aplicándose dicha suma al art. 2.º del citado capítulo 7.º

Dado en Palacio á 6 de Setiembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Real decreto.

Para la plaza de Oficial segundo de la clase de terceros, que resulta vacante en el Ministerio de Estado por salida de D. Francisco Merry y Colom que la desempeñaba,

Vengo en nombrar á D. Felix Vejarano y Vulnes, Conde de Nava de Tajo, actual Oficial primero cuarto; en su reemplazo al Oficial segundo cuarto D. Nicolás Alvarez de Bohorques, Conde de Lérida, y para este último puesto á D. Emilio Alcalá Galiano, Vizconde del Ponton, Secretario de mi Legacion en Lisboa; á todos con el sueldo señalado en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á 4 de Setiembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 45.—Circular.

Exmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Puerto-Rico lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta del antecesor de V. E., núm. 357, de 22 de Noviembre último, proponiendo que la Real orden de 18 de Octubre de 1855 autorizando la vuelta á la Península de los

individuos del ejército de Ultramar en quienes se presente la tisis, se aplique igualmente á los que padecieren las enfermedades á que se hace referencia en la plantilla adjunta. Enterada S. M., y conforme con lo opinado por el Director general de Sanidad militar en comunicacion de 1.º de Marzo último, y por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 31 de Julio próximo pasado, á tenido á bien resolver que se consideren comprendidos en la espresada Real orden los individuos que padecieren las enfermedades de que se trata, y que en su consecuencia se disponga su regreso á la Península siempre que en ellos concurren las circunstancias siguientes:

1.º Que la dolencia reconozca por causa evidente la influencia del clima, ó que esta sea un obstáculo positivo para la curacion del paciente.

2.º Que haya esperanzas fundadas de conseguir el restablecimiento por el regreso á la Península.

Y 3.º Que la enfermedad no haya llegado al estado en que deba ya constituir causa de inutilidad absoluta y reglamentaria, pues en tal caso procede declarar dicha inutilidad y expedirse al individuo la licencia absoluta.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E., con inclusion de un ejemplar de la plantilla que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1860.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.

Señor...  
Plantilla de las enfermedades á que hace referencia la Real orden de 29 de Agosto de 1860.

Debilidad y demacracion general considerables ó permanentes del organismo, consecutivas á enfermedades graves ó de larga duracion, clase segunda, orden primero, núm. 14.

Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y carúnculas lagrimal, cl. se segunda, orden segundo, núm. 31.

Inflamaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo, clase segunda, orden cuarto, núm. 49.

Gastralgia y enteralgia habituales, clase segunda, orden cuarto, núm. 50.

Pirosis, vómitos y demas necrosis rebeldes de los órganos digestivos, con

alteracion grave de sus funciones, clase segunda, orden cuarto, núm. 51.  
 Diarrea ó disenteria crónicas, clase segunda, ór en cuarto, núm. 53.  
 Lienteria crónica, clase segunda, orden cuarto, núm. 54.  
 Flegmasías crónicas, obstruccion é infartos permanentes y demas lesiones del higado, clase segunda, orden cuarto, núm. 61.  
 Hepatología habitual, clase segunda, orden cuarto, núm. 63.  
 Inflamaciones, obstruccion é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demas degeneraciones del bazo y del páncreas, clase segunda, orden cuarto, núm. 64.  
 Flegmasías crónicas del peritoneo y de sus dependencias, clase segunda, orden cuarto, núm. 65.  
 Cloro-anemia, clase segunda, orden quinto, núm. 86.

Edema crónico y permanente de las extremidades inferiores. Real órden de 28 de Octubre de 1858.

Gobierno de la provincia de Madrid.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 1.º = Obras públicas.

En edictos de 18 de Agosto de 1859 insertos en la Gaceta de Madrid, Diario oficial de avisos y Boletín oficial de esta provincia, y posteriormente en el de todas las de la península, correspondientes la primera al día 20, y los dos restantes al día 23 del referido mes y año, se llamó á los que se creyesen con derecho á percibir los capitales de los

censos que afectaban á las casas apropiadas para las obras de la Puerta del Sol de esta córte. Para conocimiento de los interesados se publicó un estado en que se demostraba cuales eran los capitales de los indicados censos y quienes aparecian como censuistas. No todos han sido reclamados á pesar del tiempo que ha mediado. Asi, pues, con objeto de que tenga cumplido efecto en todas sus partes lo dispuesto por la Real órden de 18 de Julio de 1859, he acordado llamar de nuevo por medio del presente anuncio á todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho á percibir los capitales de los censos que no han sido entregados, para que presenten en este Gobierno de provincia lo títulos en que los funden dentro del preciso término de dos

meses. Trascurrido que sea este nuevo plazo, se considerarán provisionalmente bienes mostrencos los capitales de aquellos censos cuya entrega no haya sido solicitada, y se pondrán á disposicion del Ministerio de Hacienda. A fin de que los interesados tengan á la vista los datos que les puedan ser necesarios para presentar sus reclamaciones, se inserta á continuacion un estado en que aparecen los capitales de los censos que existen hoy consignados aun en la Caja general de Depósitos, sus pensiones anuales, casas á que afectaban, últimos dueños de las mismas, y los que aparecen serlo de los expresados capitales.

Madrid 40 de Setiembre de 1860.  
 =El Marqués de la Vega de Armijo.

Estado que se cita en el artículo anterior.

Calle.	Número antiguo.	Núm.º nuevo.	Manzana.	Nombre del último dueño de la casa.	Capital del censo.	Réditos del censo.	Nombre de los individuos ó corporaciones que aparecen como dueños de los censos.
Puerta del Sol.	23	42	290	D. Juan Fernandez Villamea.	300	»	Doña Mariana Gonzalez.
Idem.	3	20	380	D. Francisco Losada y Somoza.	1.200	»	Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem.	1	28	381	D. Nicasio Sabalza.	36.120	2.50 por 100.	Los fondos que la Orden de San Agustin Calzados tenia para beatificar y canonizar religiosos de la misma.
Cofreros.	4 y 3	4	290	D.ª Máxima Ruiz Diaz.	26.000	»	D.ª Josefa de la Iglesia y Cascos.
Zarza.	4	4	»	»	75.333	»	Memoria de una misa diaria fundada por don Francisco Ruiz de Ceballos.
Alcalá.	21 y 26	4	»	»	»	»	Idem de id. fundada por D. Francisco Diez Osorio.
Montera.	»	8	»	»	»	»	Idem de id. id por id.
Alcalá.	45	5	Idem.	D. Calisto Diez Jubitero.	25.000	3 por 100.	Idem á favor del convento de San Francisco de Paula de Madrid.
Idem.	»	»	»	»	13.304	Idem.	Idem y capellanía á favor de la parroquia de San Sebastian.
Idem.	»	»	»	»	109.500	Idem.	Idem de misa á favor de la parroquia de San Miguel.
Montera.	16 y 17	3	342	D. Carlos Gutierrez de la Torre.	5.400	Idem.	Congregacion de San Pedro de Madrid.
Idem.	»	»	»	»	»	»	Memoria á favor de la parroquia de San Sebastian.
Idem.	»	»	»	»	»	»	El presbítero D. Leandro Lopez Luzurriaga.
Idem.	14	7	Idem.	Hospital civil de Santiago de Vitoria.	36.700	Idem.	Sres. Marqueses de los Castillos.
Idem.	»	»	»	»	1.100	Idem.	D. Guillen del Castillo.
Idem.	13	9	Idem.	Doña Maria Acha de Soste.	166,66	Idem.	Convento de Atecha.
Cármén.	49 y 20.	1 y 2.	Idem.	Doña Maria Josefa Mirabeli.	120	Idem.	Fundacion de D. Leonor ó D. Manuel Vazquez.
Idem.	»	»	»	»	»	»	D.ª Mencía Ortiz y sus sucesores.
Idem.	22	8	Idem.	Hospital de San Luis de los franceses.	29.000	Idem.	Iglesia parroquial de San Justo de Madrid.
Idem.	»	»	»	»	3.125	»	Mayorazgo fundado por D.ª Mencía Ortiz y D. Joaquin Negrete.
Idem.	23	10	Idem.	Hospitalidad provincial de Sevilla.	5.109	»	Iglesia parroquial de S. Ginés de Madrid.
Cofreros.	7	4	380	Doña Manuela Diaz.	7.334	Idem.	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel.
Idem.	»	»	»	»	37.500	2,50 por 100.	Sr. Marqués de Valmediano.
Cármén.	»	3 y 5	376	Inclusa de Madrid.	637,06	»	Religiosos de la Merced de Segovia.
Preciados.	»	4 y 4	»	»	5.577	»	D. Gaspar Beamonte.
Idem.	»	»	»	»	200 mrs.	»	Memorias de D.ª Beatriz de Zabalza.
Idem.	24	8	Idem.	D. Cándido Alejandro Palacios.	8.498	»	Capellanía fundada por D.ª Eva Berenguer.
Idem.	45	3	380	D. Esteban Ortiz de Guinea.	3.096	»	Se ignora.
Idem.	8	11	382	Doña Josefa Bárbara, apoderada de Don Fernando Rubin de Celis.	2.750	»	Una memoria de misas.
Idem.	1	42	376	Doña Manuela Torres.	8.833	»	Capellanía de D. Juan Maya.
Idem.	4	19	382	Doña Maria Josefa Fernandez de Liñan.	22.000	»	Idem.
Idem.	1	25 y 27	Idem.	Compañía de Impresores y Libreros del Reino.	2.264	»	D.ª Beatriz Blazquez Dávile.
Peregrinos.	44, 15 y 16	4	Idem.	D. Manuel de Marcos.	27.000	»	Capellanía fundada por D. Domingo Aparicio y D.ª Teresa Garcia Vizaino.
Zarza.	42	5	Idem.	D. Ecequiel Martin de Alonso.	109.500	»	Memoria de misas impuesta por D. José Bracamonte.
Idem.	44	10	380	Doña Maria Josefa de Rávara de Rubia de Celis.	2.400	»	Capellanía de Zaldo.
Idem.	»	»	»	»	60.000	»	Memoria fundada por D.ª Maria de Mora.
Idem.	»	»	»	»	4.650	3 por 100.	Idem id. por D. Alonso Abendaño.
Idem.	»	»	»	»	38.000	»	Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo de Cuenca.
Idem.	»	»	»	»	11.000	Idem.	»

Zaragoza 13 de Setiembre de 1860.  
El Administrador, P. S. Miguel A. Bravo.

Núm. 1154.

Ignorando esta Administración el punto de residencia de D. Pedro Prat, D. Manuel Regidor, D. Nicolás Aineto, D. Sebastian Larramendi y D. Francisco Javier Andrés, dependientes que fueron en el año 1854 del canal Imperial de Aragón, me dirijo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, á fin de que, si alguno sabe su paradero ó el de sus herederos y sucesores, caso de fallecimiento de aquellos, lo manifieste á la Dependencia de mi cargo, pues así conviene al mejor servicio. Zaragoza 13 de Setiembre de 1860.—El Administrador P. S. Miguel A. Bravo.

Núm. 1155.

D. Joaquín Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto á los padres ó parientes mas próximos de Isidro Poy, que se supone ser de nacion Francés ó hijo de padres franceses y que han habitado por las cercanías de Calatayud, para que en el término de nueve dias, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles una declaración sobre causa que me hallo instruyendo por muerte violenta del citado Isidro Poy. Pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1860.—L. Joaquín Gállego.—Por su mandado, José Colomer.

Núm. 1156.

D. Prudencio Moreno, Notario Real y Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia y su Partido.

Certifico y doy fé: Que en este Juzgado se ha seguido la demanda de pobreza para litigar que mas abajo se espresará en la cual se pronunció por el mismo la Sentencia del tenor siguiente. En la Villa de La Almunia á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta, el Sr. D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Pedro, Juan y Maria Garcia, hermanos, el primero vecino de Calatorao, y estos de la presente villa de La Almunia, y en su nombre y representación el Procurador D. Manuel Farjas, para litigar contra Maria Garcia viuda de Ramon Moreno vecina de esta villa, y resultando que conferido traslado á la Garcia, no compareció á evacuarlo, por lo cual fué declarada rebelde, y como tal representada en Estrados: Que dichos Pedro, Juan y Maria Garcia,

no poseen bienes de ninguna clase, siendo los dos primeros braceros de campo y la segunda criada de servicio, y considerando que el jornal del bracero en esta localidad es el de cinco rs. y el de una criada de servicio no llega á medio real sobre la comida que gana, y que ninguno de los tres percibe los diez rs. del doble jornal que se señala en el artículo ciento ochenta y dos de la ley vigente de enjuiciamiento civil, en su consecuencia Fallo: que debia de declarar y declaraba pobres para litigar á los espresados Pedro, Juan y Maria Garcia, con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, y á que se les defienda sin retribucion, gozando de los demás beneficios que la ley concede como tales. Publíquese por edictos y en el Boletín oficial de la provincia, procediéndose con arreglo á lo prevenido en los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil. Pues por esta sentencia definitivamente juzgado en publica audiencia, así lo estima manda y firma S. S.ª de que yo el Escribano doy fé.—Pío Tudela.—Ante mí, Prudencio Moreno. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia según se previene en dicha sentencia y cumpliendo lo mandado signo y firmo el presente con la remision necesaria en La Almunia á 10 de Julio de 1860.—En testimonio de verdad, Prudencio Moreno.

Núm. 1157.

D. Benito Ramon Zaragoza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan de Dios Prat y Guell natural de Vich, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder y defenderse en causa que se le sigue sobre hurto; que si se presentare se le administrará justicia, ó en otro caso se sentenciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1860.—L. Benito Ramon Zaragoza.—Por mandado de S. S.ª Liborio Lorbés.

#### INDICE

de las Reales ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Agosto de 1860.

Circular de varios ministerios inserta en las gacetas de Madrid de los dias 27, 28 y 30 de Julio, boletín número 122.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, subastando varios lotes de géneros de ilícito comercio, id.

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza disponiendo el pago de los derechos á los peritos tasadores de esta provincia etc. id.

Id. id. id. suspendiendo la subasta del monte sito en términos de Santa Eulalia de Gállego, id.

Capitanía general de Aragón, no admitiendo ninguna reclamacion de deu-

da contraída con paisanos por cabos y soldados del ejército, etc. id.

Real decreto inserto en la Gaceta de Madrid del dia 30 de Julio, núm. 123.

Circular procediendo á inquirir el paradero de un macho que fué robado en la casa de Roque Fabre vecino de Cuevaslabradas. id.

Otra no remitiendo muchos pueblos el número de mozos, id.

Otra procurando averiguar el paradero del quinto prófugo por el cupo de Vacarisas, llamado José Riusech y Flotats, id.

Distrito universitario de Zaragoza hallándose vacantes las escuelas de niños y niñas de varios pueblos de la provincia de Huesca y Soria, id.

Real decreto y circular sobre quintas insertos en la Gaceta de Madrid del dia 2 de Agosto, núm. 124.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza sobre consumos, id.

Id. id. sobre hipotecas, id.

Consejo provincial de Zaragoza señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado, id.

Circular desapareciendo de Córdoba el desertor del ejército Francés Adolfo Beltran Lances, núm. 125.

Otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, id.

Reales decretos y exposiciones á S. M. insertas en las Gacetas de Madrid, de los dias 3 y 5 de Agosto, número 126.

Circular procurando averiguar el paradero de Francisco Orus, id.

Otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion id.

Otra averiguando si en sus respectivas demarcaciones aparecen una pollina y una muleta pertenecientes á Saturnino Berlanga vecino de Horna, id.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza autorizando á D. Manuel Alonso y Don Antonio Cereceda para que publique el «Manual de la contribucion del subsidio industrial y de comercio» id.

Id. id. sobre las cartillas de evaluacion, id.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, manifestando D. Manuel Aladren habersele estraviado la carta de pago, etc. id.

Circular procurando averiguar si existe en sus respectivas demarcaciones Bonifacio Alejandro, núm. 127.

Otra procurando la captura de los confinados Francisco Perez, Mariano Otral y Blas Lopez, id.

Otra encargando la captura de los hospicianos de esta capital Simon y Joaquín de Gracia, id.

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza sobre remitir los certificados del producto de sus propios, para el pago del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda, id.

Id. id. id. subastando el arriendo de catorce quinones y cuatro casas en términos de la villa de Zuera, id.

Id. id. id. anunciando por segunda vez el arriendo de 39 porciones de olivar en términos de la villa de Carriñena, id.

Distrito universitario de Zaragoza, hallándose vacante la escuela de Candasnos en la provincia de Huesca, id.

Direccion general de Propiedades y derechos del Estado sobre la excepcion de los terrenos que han de dedicarse á dehesas boyales, núm. 128.

Instituto de Zaragoza sobre la ma-

#### Real decreto.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de Armuña ha de terminar en Pastrana:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Guadalajara, y el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo tercero de art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en San Idefonso á 31 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 13 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Fernando de los Rios.

Núm. 1152.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion nominal de los industriales que por la contribucion de subsidio de la ciudad de Tarazona, han sido declarados fallidos en el segundo y tercer trimestre de 1860 segun providencia del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 7 del actual, cuyas cantidades se figuran á cada uno de los contribuyentes y continuacion, para que con arreglo á la disposicion 9, de la circular de 26 de Junio de 1856, no puedan los interesados disfrutar de los privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes.

D. Diego Pantaleon, 45,99 rs.

D. Mariano Blasco, 18,39 rs.

D. Manuel Coscolui, 30,66 rs.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1860.—Tomás Fábregas.

Núm. 1153.

Ignorando esta Administración el punto de residencia de D. Miguel Espinosa, Administrador que fué de Correos de esta capital en 1844, me dirijo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia por medio del presente anuncio, á fin de que si alguno sabe su paradero ó el de sus herederos y sucesores, caso de fallecimiento de aquel, lo manifieste á la Dependencia de mi cargo pues así conviene al mejor servicio.

trícula de los estudios generales de segunda enseñanza, etc. id.

Circular procediendo á la busca y captura de Miguel Lanaspá, el cual se fugó del pueblo de Aladren número 129.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia, id.

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, celebrando segundo remate para el arriendo de los campos de menor cuantía sitos en la villa de La-Almunia con la rebaja de la sexta parte, id.

El Intendente militar de Zaragoza hace saber que se celebrará pública licitación para contratar el suministro de provisiones á las tropas y caballos del Ejército en Calatayud y Ejea de los Caballeros, id.

Id. id. id. en Huesca, Teruel y Jaca, id.

Escuela profesional de Veterinaria de Zaragoza, quedando abierta la matrícula desde el día 1.º al 15 de Setiembre, id.

Circular de la Dirección general de Rentas Estancadas inserta en la Gaceta de Madrid del día 3 de Agosto número 130.

Otra sobre la instrucción que deberá observarse para la licitación anual de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos, y para el nombramiento de Recaudadores en el caso de serlo fuera de aquel acto, id.

Circular sobre quintas inserta en la Gaceta de Madrid del día 12 de Agosto, núm. 131.

Otra procurando conseguir la captura de D. Agustín Allué y D. Joaquín Espluga, id.

Otra del Ministerio de la Guerra habiendo sido dados de baja en el ejército el teniente del regimiento infantería de Luchana D. Custodio del Valle Salas y el Subteniente del de Zamora D. Pablo Tapiés Escuder y rehabilitado en su empleo el capitán del de San Fernando D. Antonio González Padilla, id.

Otra de no haberse presentado algunos Alcaides en la Depositaria de este Gobierno el valor de los documentos de vigilancia expedidos en este año, id.

Otra de haberse extraviado de la villa de Ateca el diez de los corrientes una mula de la pertenencia de Cayetano Cristóbal, id.

Otra de la sección de Estadística multando á los Ayuntamientos de Caspe, Sos, Alarba y Cetina, id.

Otra de la Beneficencia y Sanidad id.

Otra del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito sobre reclamación de socorros con motivo de las heridas recibidas, ó inutilidad adquirida, durante la pasada campaña de Africa, id.

Otra procediendo á la renovación en parte de los individuos que componen la Junta del sindicato de riegos de Miralbueno, id.

Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza subastando el arriendo de las fincas de menor cuantía sitas en términos de los pueblos de El Frasno, Belmonte, Miedes, Orera, Villalva, Inogés, Arándiga, Aldehueta de Liestos y Ejea, id.

Escuela normal superior de Navarra dando principio las lecciones del curso académico el 15 de Setiembre, id.

Continuación de los donativos ofre-

cidos con destino á la guerra de Africa, id.

Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza subastando el arriendo de las fincas de menor cuantía sitas en términos del pueblo de Ambel, núm. 132.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona, subastando el alumbrado de gas de dicha población para el 31 del presente mes, id.

Escuela normal profesional de instrucción primaria superior de la provincia de Zaragoza, para que los sujetos que quieran seguir las carreras de maestros superiores y elementales presenten sus solicitudes desde el 1.º al 14 de Setiembre, id.

Escuela normal de maestras de la provincia de Zaragoza, hallándose abierta la matrícula para las jóvenes desde 1.º á 15 de Setiembre, id.

Continuación de las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste, id.

Universidad literaria de Zaragoza, hallándose vacante la cátedra de Historia y examen crítico de los principales tratados de España, etc. número 133.

Escuela profesional de Veterinaria de Zaragoza, haciendo saber á los que deseen ingresar en el próximo curso en esta escuela que deberán ser examinados y aprobados en los elementos de álgebra y geometría, id.

Circular de la Sección de Fomento señalando el 4 de Setiembre para la adjudicación en pública subasta de 70 cahices de cebada, ó sean 228 fanegas, 41 celemines, 2 cuartillos de Castilla, etc. núm. 134.

Otra habiendo sido sustraída del Real palacio de San Lorenzo la banqueta que usó Antonio Pérez Ministro de S. M. D. Felipe II, id.

Otra desapareciendo de la villa de Belchite un pollino cárdeno de 18 meses y unos cuatro palmos de alzada, id.

Otra sobre varios Ayuntamientos que no han presentado los presupuestos municipales para el año 1861, etc. id.

Otra admitiendo á D. Agustín Romca vecino de Villafeliche una solicitud sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre argentífero con el título de Infalible, id.

Id. id. id. sobre registro de dos pertenencias de una mina de Asfalto sita en término de Torrelapaja con el título de S. Luis id.

Id. id. á D. Francisco de Cavia sobre registro de dos pertenencias de una mina de hierro argentífero sita en término de Purroy con el título de La Suerte, id.

Otra multando con cien rs. á los Alcaldes y Secretarios si á vuelta de correo no remiten los estados de nacidos, matrimonios y defunciones, id.

Otra procurando la captura de Javier Custardoy vecino de Fuendejalón, id.

Otra manifestando si existen bienes pertenecientes á una herencia á la familia de Valdivieso residente en la República del Ecuador, id.

Otra no presentándose en el pueblo de Farlete para donde fijó su residencia Domingo Rafaluy confinado, id.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza sobre contribuciones, id.

Circular manifestando el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reem-

plazo del Ejército activo en Diciembre último, núm. 135.

Otra admitiendo á D. Francisco de Cavia una solicitud sobre registro de dos pertenencias de una mina de hierro argentífero sita en término de Purroy con el título de San Francisco, id.

Id. id. id. id. con el título de La Rescatada, id.

Id. id. id. á D. Narciso de Palacio sobre registro de dos pertenencias de una mina de carbón de piedra sita en término de Torrelapaja, barranco de Valdehermoso con el título de La Esperanza, id.

Circular de los propietarios á quienes se les ocupa terrenos para la estación que se ha de construir en el campo del Sepulcro, núm. 136.

Otra no presentándose en el pueblo de Tosos el confinado cumplido Santiago Felipe y Ramo, id.

Otra procediendo á inquirir el paradero de José Arruego y Felix Torres vecinos de Sástago, id.

Otra procediendo á la busca y captura de Gerónimo Catalan y Malo, id.

Otra id. id. id. de Francisco Ebreá, id.

Intendencia militar de Aragón procediendo á segunda subasta el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército residentes en Calatayud y Ejea de los Caballeros, id.

Junta de instrucción pública de la provincia de Teruel, dando principio las oposiciones á la escuela de niños el 28 del mes de Setiembre, id.

Reales decretos insertos en la Gaceta de Madrid del día 21 de Agosto, número 137.

Circular sobre una rectificación, id. Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza, y á Alicante efectuando el pago de los terrenos expropiados en los pueblos de Ateca y Castejon de las Armas, id.

Circular de la comisión de Estadística general del Reino inserta en la Gaceta de Madrid del 23 de Agosto, núm. 138.

Otra extraviándose dos asnos de la propiedad de Vicente Guillén vecino de Calatayud, id.

Otra de la Sección de Estadística, id.

Tres circulares del negociado de Obras públicas, id.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza sobre consumos, id.

El intendente militar de Aragón tendrá una pública licitación para la adquisición de las ropas y efectos con destino al hospital militar, id.

Id. id. id. no teniendo resultado las subastas celebradas en 20 del actual en Huesca, Teruel y Jaca para el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército, id.

## Parte no oficial.

Los partidos de Médico, Cirujano, Barbero y Boticario de la villa de Lécera, se hallan vacantes y se proveerán en el día 23 del actual: la dotación del médico, es de 7500 reales vellon anuales satisfechos en todo el mes de Agosto en dinero ó eu grano bajo la garantía de mayores contribuyentes, con inclusión de 800 rs. que paga el fondo municipal por la asistencia de enfermos pobres: la

del cirujano por la pinza, es de 5300 reales vellon, satisfechos bajo la misma forma y garantía, con inclusión de 500 reales de los fondos municipales por el servicio á los enfermos pobres: la del barbero es de 2200 rs. vn. pagados como se dice anteriormente, con mas lo que le podrán producir las barbas de fuera de casa que según cálculo ascenderá á unos 500 rs.: y la del boticario 9500 rs. vn. anuales en la forma anteriormente referida, con inclusión de 800 rs. vn. señalados en el presupuesto municipal, por los medicamentos á enfermos pobres. Las solicitudes hasta dicho día se dirigirán al Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite tiene acordado con doble número de vecinos, que en el año próximo se cubra el encabezamiento de consumos y recargos por arriendo con libertad de ventas, de todas las especies sujetas al derecho, en conjunto ó separadamente, como mas convenga. En virtud pues de tal acuerdo y cumpliendo con las disposiciones vigentes, tendrán lugar las subastas en el Salon de las Casas consistoriales de dicha villa en los domingos segundo y tercero de Octubre próximo, ó sea en los días 7 y 14 del propio mes á las once de sus respectivas mañanas. Si en la primera subasta no se presentaren licitadores, se celebrará otra en igual sitio y hora al siguiente domingo ó sea el día 21 del referido mes, para los efectos prevenidos por instrucción. El tipo de las subastas por los derechos del Tesoro, es la cantidad de 32547 rs., y la tarifa por la que se han de recaudar es la primera de las mandadas observar por la ley de 23 de Noviembre de 1839, en la parte correspondiente á la primera clase de población á que pertenece esta villa; con los demás pactos que contiene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del nombrado Ayuntamiento, y en lo demás con sujeción á la ley é instrucciones vigentes.

Por disposición de la Administración judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Alagon se arriendan en pública subasta las yerbas del monte y soto de Alfajarin por una ó mas invernadas que principiarán á correr en primero de Noviembre de este año. La subasta tendrá lugar el día quince del mes de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, en la casa del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marin y Gosér calle nueva del Mercado número 51 cuarto segundo, quien enterará hasta entonces del pliego de condiciones á quienes lo soliciten. 3

Habiendo sufrido estravío un paquete dirigido á D. Angel Quijada, Secretario del Ayuntamiento de Magallon, que contiene cinco libros de la pertenencia del mismo, se suplica á los señores Alcaldes, Secretarios y particulares de la carrera del Canal Imperial y líneas transversales para los puntos donde tiene Administraciones establecidas, que si el citado paquete ha sido hallado se sirvan avisarlo al Sr. Secretario del mencionado pueblo, ó á la Administración principal de Navegacion sita en esta capital y se le gratificará.

Imprenta de Antonio Gallifa.